



**PLIEGO DE CLÁUSULAS POR EL QUE HA DE REGIRSE LA LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA 35 PUESTOS DE VENTA DE PRODUCTOS MULTISECTORIALES, 9 PUESTOS DE RESTAURACIÓN, 1 PUESTO DE TETERÍA O SIMILAR Y UN PUESTO DE ZUMOS NATURALES O SIMILAR, A INSTALAR EN EL MERCADO DE “EL MUNDO EN SALLENT FESTIVAL”, A CELEBRAR DEL 4 AL 28 DE JULIO DE 2024.**

## **I.- OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto regular el otorgamiento de licencias de ocupación del dominio público para la instalación de puestos de venta de productos multisectoriales y puestos de restauración y similares en el MERCADO EL MUNDO EN SALLENT FESTIVAL

## **II.- REGIMEN JURÍDICO**

La licencia cuya adjudicación se regula a través de este pliego se regirán por lo establecido en el mismo, así como por lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Este procedimiento no tiene carácter contractual por lo que queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **III.-CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN**

### **III.1.- FECHAS Y PERIODO AUTORIZADO.**

Del 4 al 28 de julio de 2024.

### **III.2.- EMPLAZAMIENTO.**

El espacio objeto de licencia de ocupación será el que queda delimitado en el plano que se adjuntan al pliego como **ANEXO I**.

### **III.3.- LICENCIA ESPECIAL DE OCUPACIÓN**

Licitación de las licencias de ocupación para la instalación en el MERCADO “EL MUNDO EN SALLENT”, de 35 puestos de venta de productos multisectoriales, y 9 puestos de venta y/o elaboración de alimentos y bebidas, 1 puesto de tetería y 1 puesto de zumos o similares, a instalar en la zona de parquin de la Glera y c/Puente Romano, del 4 al 28 de julio de 2024.

### **III.4.- HORARIOS MERCADO SALLENT DE GÁLLEGO:**

Los puestos de productos permanecerán abiertos al público en horario de 11:00 h a 22:00 h, dejando libre la elección de cerrar de 14:00 h a 17:00 h.

Los operadores de restauración permanecerán abiertos al público de forma invariable todos los días de 11:00 h a 24:00 h.

El incumplimiento de dichos horarios podrá da lugar a la incoación de procedimiento sancionador.

### **III.5.- SECTORES PARTICIPANTES EN EL MERCADO**

Los sectores y productos que podrán participar en el Mercado de “*El Mundo en Sallent*”





*Festival*”, en la categoría de venta de productos multisectoriales, serán los siguientes:

- Cerámica
- Ilustraciones
- Papelería
- Textil
- Calzado
- Complementos
- Joyería
- Bisutería
- Decoración
- Cosmética natural
- Marroquinería
- Bebidas artesanas

#### IV.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar solicitud de participación todas las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar dados de alta en Seguridad Social. Este requisito deberá cumplirse durante la celebración del Mercado.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con el Ayuntamiento de Sallent de Gállego.
- c) Hallarse al corriente de sus obligaciones laborales con la Seguridad Social.
- d) Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) durante toda la duración del Mercado.
- e) En el caso de los puestos de restauración todo el personal que trabaje en los mismos deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

#### V.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La presentación de la solicitud y la aceptación posterior de participación constituyen un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar las normas que rigen el Mercado de *El Mundo en Sallent Festival* establecidas en las presentes Bases, así como, las disposiciones concretas que, para el buen desarrollo de los mismos, fueran establecidas por el Ayuntamiento de Sallent.

Los interesados en participar, deberán cumplimentar el formulario web , acompañado de la siguiente documentación:

- a) Declaración Responsable (Anexo II)
- b) DNI o NIE del licitador, en el caso de tratarse de un empresario individual o escritura de constitución si se trata de una persona jurídica, debidamente inscrita en el correspondiente registro.
- c) Copia del resguardo bancario de depósito de la fianza.
- d) Justificante de participación en el Mercado del Mundo, en las últimas cinco ediciones si procede (Anexo III)
- e) Memoria descriptiva o dossier de la actividad para la que se solicita la licencia que como mínimo deberá contener:

#### **En el caso de los puestos de venta de productos multisectoriales:**

- **Descripción del producto.** Los participantes deberán detallar qué tipo de productos van a ofrecer en el Mercado. Esto puede incluir una descripción de los materiales, técnicas de fabricación, aspectos distintivos de los productos, procedencia de los mismos, etc.
- **Diseño del puesto.** Se proporcionará una información detallada de cómo será el



diseño y la disposición física del puesto. Puede incluir la descripción de mobiliario, elementos decorativos, señalización y cualquier elemento visual que se utilice para atraer a los clientes.

- **Imágenes de referencia.** Los participantes deberán presentar un mínimo de cinco fotografías que ilustren cómo se verá **el puesto** y **los productos** que se van a ofrecer.

En el caso de no disponer de fotografías del puesto por ser la primera vez que se participa en el Mercado, o por tratarse de un nuevo diseño de stand, deberá proporcionarse un diseño gráfico del montaje que se va a realizar para visualizar la propuesta presentada.

#### **En el caso de los puestos de restauración, tetería, zumos o similares:**

- **Descripción de la oferta gastronómica.** Los participantes deben proporcionar una descripción detallada de los productos ofertados, pudiendo incluir información sobre los métodos de preparación y cualquier aspecto esencial de los productos.
- **Variedad de la oferta.** Es importante que se indique la variedad de opciones, especificando las opciones veganas, vegetarianas, aptas para celíacos, etc.
- **Ingredientes y proveedores.** Pueden proporcionar información sobre los ingredientes utilizados, calidad y origen de los mismos, así como detalles sobre sus proveedores.
- **Políticas de seguridad alimentaria.** Deberán describir las medidas que se tomarán para garantizar la seguridad alimentaria en el puesto. Esto puede incluir prácticas de higiene, manipulación segura de alimentos, medidas para evitar contaminación cruzada, cumplimiento de regulaciones sanitarias y todo lo que estimen relevante.
- **Imágenes de referencia.** Los participantes deberán presentar un mínimo de tres fotografías que ilustren cómo se verá **el puesto**.

En el caso de que no disponer de fotografías del puesto por ser la primera vez que se participa en una feria o mercado, o por tratarse de un nuevo diseño de stand, deberá proporcionarse un diseño gráfico del montaje que se va a realizar para ayudar a los seleccionadores a visualizar la propuesta presentada.

- f) Justificante bancario de ingreso de fianza, para asegurar su asistencia al Mercado. Se ingresará en el número de cuenta que figura en la ficha de inscripción.

Importe fianza:

- Puestos restauración..... 300,00 €
- Tetería, zumos u otros ..... 150,00 €
- Puestos de productos multisectoriales ..... 100,00 €

A los solicitantes que **NO** resulten seleccionados se les devolverá la fianza una vez concluida el periodo de selección y reclamación y a los solicitantes que resulten admitidos se les devolverá al **finalizar su participación en el Mercado**.

## **VI.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### **Forma de presentación:**

Los interesados en participar deberán presentar la solicitud a través del siguiente enlace: <https://mundoensallentfestival.com/solicitud-participacion-mercado/> en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde la publicación de las bases en el tablón de anuncios edictal y página web del Ayuntamiento ([www.sallentdegallego.es](http://www.sallentdegallego.es))

Deberán aportar junto con la solicitud la documentación que figura en el punto V de las





bases.

## VII.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que se aplicarán para valorar y determinar la participación en el *El Mundo en Sallent Festival*, serán los que a continuación se detallan:

### PUESTOS DE PRODUCTOS MULTISECTORIALES (35 licencias):

1. Ofertar productos conforme a la base **III.5.** .....15 puntos
2. Estética del puesto ..... 15 puntos
3. Estética del producto: ..... 15 puntos
4. Representatividad del producto, para que exista variedad en el Mercado:
  - 1 ó 2 representantes del producto ..... 25 puntos
  - 3 a 5 representantes del producto .....15 puntos
  - 5 a 9 representantes del producto ..... 5 puntos
  - 10 o más representantes del producto ..... 0 puntos
5. Participación acreditada en las **últimas cinco ediciones** en el Mercado de El Mundo en Sallent, hasta un máximo de 20 puntos.
  - 4 puntos por cada año de participación hasta un máximo de **20 puntos.**
6. Productos artesanos y/o sostenibles ..... 5 puntos
7. Productos novedosos o diferentes .....5 puntos

### PUESTOS DE RESTAURACIÓN (9 licencias)

1. Oferta de comida internacional ..... 25 puntos
2. Oferta de comida vegana y vegetariana: ..... 5 puntos
3. Oferta de comida para celíacos y otras intolerancias alimentarias:...10 puntos
4. Oferta de productos ecológicos y productos de proximidad..... 5 puntos
5. Representatividad de la oferta gastronómica, para que exista variedad en el Mercado:
  - 1 oferta gastronómica ..... 10 puntos
  - 2 a 3 ofertas gastronómicas ..... 5 puntos
  - 4 o más ofertas gastronómicas ..... 0 puntos
6. Características estéticas de los puestos ..... 25 puntos
7. Participación acreditada en las **últimas cinco ediciones** en el Mercado de El Mundo en Sallent.
  - 4 puntos por cada año de participación hasta un máximo de 20 puntos.





## TETERÍAS, ZUMOS O SIMILARES (2 licencias)

1. Características estéticas de los puestos ..... 60 puntos
2. Venta de productos ecológicos y/o de proximidad ..... 20 puntos
3. Participación acreditada en las **últimas cinco ediciones** en el Mercado de El Mundo en Sallent.
  - 4 puntos por cada año de participación hasta un máximo de 20 puntos.

## VIII. ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA

### VIII. 1. PROCESO DE SELECCIÓN

En primer lugar, se procederá a verificar la corrección de la solicitud de participación presentada por cada uno de los licitadores que deberá ser conforme al modelo aprobado, y que deberá estar debidamente cumplimentado. Si se observasen defectos u omisiones subsanables, se requerirá su subsanación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles.

El proceso de selección lo realizará un Comité Técnico formado por personal cualificado del Ayuntamiento de Sallent Gállego y un representante de la empresa encargada de la gestión de los Mercados de El Mundo en Sallent Festival.

A la vista del contenido de las solicitadas y de acuerdo con los criterios de adjudicación se valorarán las ofertas presentadas y se establecerá el orden de mayor a menor, proponiendo el otorgamiento de las licencias a las proposiciones con mayor puntuación hasta alcanzar el número máximo de licencias a otorgar en cada categoría.

| TIPO                              | Nº DE LICENCIAS/PUESTOS |
|-----------------------------------|-------------------------|
| <b>PRODUCTOS MULTISECTORIALES</b> | <b>35</b>               |
| <b>RESTAURACIÓN</b>               | <b>9</b>                |
| <b>TETERÍA O SIMILAR</b>          | <b>1</b>                |
| <b>ZUMOS NATURALES O SIMILAR</b>  | <b>1</b>                |

Si se produjera un empate en la oferta entre dos o más licitadores la determinación del adjudicatario se realizará por la fecha y hora de registro de la solicitud, proponiéndose al licitador que antes hubiera presentado su oferta.

A igualdad de puntuación la determinación del adjudicatario se realizará por fecha y hora de registro de la solicitud, proponiéndose al licitador que antes hubiera presentado su oferta.

La comunicación sobre la admisión o no se notificará a los interesados en los **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### VIII.2.- FORMALIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

A la vista de la propuesta de adjudicación, de la documentación presentada por el adjudicatario y de los informes emitidos, se procederá por el órgano municipal competente a dictar resolución para adjudicar las Licencias especiales de ocupación.

### VIII.3- PAGO DEL CANON,

El importe a abonar será:





| TIPO                       | CANON   |
|----------------------------|---------|
| PRODUCTOS MULTISECTORIALES | 1.100 € |
| RESTAURACIÓN               | 3.200 € |
| TETERÍA O SIMILAR          | 2.000 € |
| ZUMOS NATURALES O SIMILAR  | 1.800 € |

El pago deberá realizarse en la cuenta del Ayuntamiento de Sallent de Gállego en los **5 días hábiles posteriores** a la confirmación de su participación en el mercado de “El Mundo en Sallent Festival”, por parte del Ayuntamiento, debiendo enviar el justificante del abono a la siguiente dirección de correo electrónico: [contratacion@aytosallent.es](mailto:contratacion@aytosallent.es)

**Nº CUENTA INGRESO CANON MERCADO EL MUNDO EN SALLENT FESTIVAL**

**IBERCAJA: ES35-2085-2463-76-0330147072**

#### IX. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT

- El Ayuntamiento instalará 35 carpas de 3x3 metros para la venta de productos multisectoriales y 8 carpas de 6x3 metros para restauración y bares. Las carpas serán de lona blanca ignífuga e irán provistas de suelo de madera y cuadro eléctrico.
- Vigilancia del recinto durante las horas de cierre de los puestos
- Será por cuenta del Ayuntamiento el suministro eléctrico, de agua potable y el desagüe de aguas grises
- Será por cuenta del Ayuntamiento el servicio general de limpieza en las áreas comunes del Mercado.
- Servicio de mantenimiento de las instalaciones
- Servicio de coordinación e información general
- Publicidad y comunicación general del Mercado. Los participantes podrán hacer publicidad por su parte, nombrando necesariamente el patrocinio y organización del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento habilitará una zona para el estacionamiento de vehículos para los vendedores, no haciéndose cargo de su vigilancia ni de otra responsabilidad sobre los mismos.

#### X. OBLIGACIONES DE LOS PUESTOS PARTICIPANTES:

Cada puesto estará obligado a:

- La licencia que se adjudica obliga a la persona autorizada a desarrollar la actividad por ella ofertada, sin que pueda variarse ni la actividad, ni ocuparse mayor espacio o superficie, incluyendo elementos accesorios y respetando las ubicaciones establecidas en el plano.
- La licencia y el correspondiente espacio no pueden ser objeto de subarriendo, división o cesión por cualquier título a otras personas.
- Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases le pudieran hacer llegar tanto el Ayuntamiento de Sallent como la empresa encargada por éste de la gestión del Mercado. Deberán a su vez facilitar toda la documentación que les sea requerida en cualquier momento.
- Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario





establecido.

- No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario del Mercado
- Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del stand, así como de una presentación del producto del puesto que ofrezca una imagen estéticamente cuidada
- Deberán cumplir las normas autonómicas, estatales y municipales que se apliquen en materia fiscal y laboral o cualquiera otra de aplicación relativa a su actividad.
- Todo el personal que trabaje en los puestos deberá estar dado de alta en Seguridad Social.
- Correrá a cargo de los expositores los gastos de traslado, carga y descarga de mercancía, así como la responsabilidad de este y los daños que pudiera sufrir.
- El adjudicatario de la licencia será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación del mismo, tanto en los bienes públicos o privados como en las personas, por lo que será obligatorio contratar un seguro de responsabilidad civil individual para cada adjudicatario.

### **Obligaciones específicas de los puestos de restauración y similares:**

- Los puestos de restauración podrán instalar un máximo de 10 mesas y 40 sillas.
- Los puestos de restauración tendrán la obligación de vender como única **CERVEZA**, la propuesta por el Ayuntamiento de Sallent.
- Los puestos de restauración y similares se COMPROMETEN, a utilizar los VASOS RECICLABES, que les proporcione la organización de El Mundo en Sallent Festival.
- Los trabajadores de los puestos de restauración deberán presentar su carnet de manipulador de alimentos y o sellos de calidad.
- En relación con las condiciones higiénico-sanitarias, todos las instalaciones cumplirán las normas generales de aplicación, en concreto el Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y así como la Ordenanza de Higiene Alimentaria en todo aquello que no se oponga a la legislación anteriormente citada, Decreto 73/2006 de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre condiciones sanitarias de los establecimientos y actividades de comidas preparadas, así como la Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejería del Departamento de Salud y Consumo, por el que se desarrollan determinados aspectos del citado Decreto.
- Contarán con instalaciones o medios adecuados para el almacenamiento y eliminación higiénica de sustancias y desechos no comestibles que se produzcan. El transporte de los productos alimenticios se hará siempre en embalajes o envases adecuados debidamente rotulados y etiquetados y sometidos a la temperatura necesaria para mantenerlos en condiciones sanitarias adecuadas.
- Los alimentos ya elaborados no se podrán exponer a temperatura ambiente, (chorizos, costillares, paellas, lacón cocido, etc.) más allá del tiempo estrictamente necesario para su consumo, para asegurar una rápida rotación de los productos.
- Las zonas de manipulación, elaboración y envasado de comidas preparadas dispondrán de lavamanos. Los lavabos para la limpieza de las manos estarán colocados en la zona de manipulación de modo que se facilite su uso. Estarán provistos de agua potable, así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos. Podrán compartir la pila de los lavamanos con los fregaderos utilizados para la limpieza.
- Las instalaciones o puestos poseerán equipos de conservación a temperatura regulada con la capacidad suficiente para las materias primas, productos intermedios y finales que correspondan con la actividad que realicen y que así lo requieran. Tales equipos o instalaciones estarán provistos de sistemas de control y medición de temperaturas, colocados en lugares fácilmente visibles.
- Los materiales constituyentes de los útiles, maquinaria y superficies de manipulación serán fáciles de limpiar y desinfectar, impermeables, resistentes al





- a corrosión y no tóxicos. Se dispondrá de tablas de corte de material adecuado en número suficiente para las necesidades del puesto instalación.
- La vajilla y menaje, incluidos recipientes de comidas para llevar y contenedores, se guardarán protegidos de cualquier posible fuente de contaminación. Los contenedores para distribución de comidas preparadas, así como las vajillas y cubiertos serán material compostable si son de un único uso o bien higienizados con métodos mecánicos adecuados al volumen de la actividad, provistos de un sistema que asegure su correcta limpieza desinfección.
  - A los fines de garantizar el cumplimiento de los requisitos antes expuestos por el titular de la actividad se presentará **declaración responsable** en la que expresamente se haga constar que los puestos y/o instalaciones de venta menor de alimentación y los de elaboración y manipulación de comidas, cumplen las condiciones antes relacionadas, así como la totalidad de la normativa específica de aplicación.

## XI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### VIII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### **VIII.1.- TIPIFICACIÓN O SEÑALAMIENTO DE LAS INFRACCIONES O INCUMPLIMIENTOS**

Cualquier incumplimiento de las condiciones en las que se otorga la licencia será valorado por el Ayuntamiento y a efecto de asignar la calificación de leve, grave o muy grave a la infracción se determinan las siguientes clases de infracciones:

##### **Leves:**

- 1) La ocupación de mayor superficie de la autorizada, cuando el incremento no supere el 15% de aquélla.
- 2) El incumplimiento de los horarios autorizados, cuando el mismo no exceda de media hora.
- 3) La emisión de niveles sonoros por encima de los autorizados, cuando el incremento no supere el 10% del autorizado.
- 4) No mantener el espacio público utilizado en las debidas condiciones de limpieza durante el desarrollo de la actividad y al término de la misma.
- 5) La generación de daños para el espacio o los bienes públicos, con ocasión de la utilización especial o privativa, esté o no autorizada, cuando los mismos no superen los 3.000,00 euros.
- 6) No presentar la documentación requerida por las autoridades competentes o sus agentes o personal funcionario en el cumplimiento de sus funciones, de forma completa y correcta, así como el suministro de información inexacta.
- 7) En general, todo incumplimiento de las condiciones en que se otorga la licencia.

##### **Graves:**

- 1) La generación de daños para el espacio o los bienes públicos, con ocasión de la utilización especial o privativa, esté o no autorizada, cuando los mismos superen los 3.000,00 euros y no excedan de 6.000,00 euros.
- 2) La generación de daños para los bienes privados, con ocasión de la utilización especial o privativa.
- 3) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes o personal funcionario en el cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta, cuando dicho incumplimiento sea reiteración de otro anterior.
- 4) Incumplimiento del horario señalado para el ejercicio de la actividad cuando éste supere media hora.







- 5) La falta de atención, a título de simple negligencia, de cualquier medida de seguridad impuesta en la licencia.
- 4) Abandono de residuos líquidos o sólidos producto de la actividad autorizada así como la irregular utilización de los servicios públicos para deshacerse de los mismos.
- 5) La realización de usos o actividades diferentes de los autorizados.
- 6) Ceder, por cualquier título, el espacio autorizado.
- 7) La desatención del primer requerimiento realizado por el Ayuntamiento o por la Policía municipal, o personal autorizado en orden a corregir el desarrollo de la actividad autorizada.
- 8) La ocupación de mayor superficie de la autorizada, cuando el incremento supere el 15% de aquélla.
- 9) La emisión de niveles sonoros por encima de los autorizados, cuando el incremento supere el 10% del autorizado, o la emisión de sonidos con incumplimiento de las prescripciones establecidas en el pliego al respecto.
- 10) La utilización de los contenedores para fines distintos de los de simple almacenaje de material.
- 11) La contratación de una potencia eléctrica diferente de la declarada en la formulación de la oferta.

#### **Muy graves:**

- 1) Manipulación o acceso a instalaciones o servicios de suministro eléctrico municipales, en la forma no prevista en el Pliego.
- 2) La generación de daños para el espacio o los bienes públicos, con ocasión de la utilización especial o privativa, cuando los mismos superen los 6.000,00 euros.
- 3) La falta de respeto, coacción o amenaza a ciudadanos y/o transeúntes y la resistencia, falta de respeto, coacción o amenaza a la autoridad municipal, sus agentes o funcionarios en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) La resistencia, obstrucción o dilación a las actuaciones de la inspección.
- 5) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes o funcionarios/as en el cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta, cuando dichas conductas constituyan una segunda reiteración de otra anterior.
- 6) El suministro de documentación manipulada o falsa.
- 7) Todas las graves que presenten reiteración en la conducta de la persona infractora.
- 8) Se entenderá como resistencia, obstrucción, excusa o negativa a la actuación inspectora, la conducta del infractor que tienda a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones del personal inspector (o la utilización de medios fraudulentos).

#### **VIII.2.- SANCIONES**

- Las infracciones de carácter leve serán sancionadas con multa de entre 200,00 € y 750,00 €.
- Las infracciones de carácter grave serán sancionadas con multa de entre 751,00 € y 1.500,00 €.
- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 1.501,00 € y 3.000,00 €.
- La comisión de una infracción muy grave podrá dar lugar a la inmediata retirada de la licencia de ocupación y retirada del puesto de venta.
- Las sanciones se impondrán previa comunicación de las infracciones imputada y otorgamiento de un plazo de dos días para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.
- La simple extensión de un acta o denuncia imputando un incumplimiento de obligaciones podrá motivar la clausura o cierre cautelar del puesto hasta que se resuelva al respecto.





### VIII.3.-RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EN BIENES PÚBLICOS.

Las sanciones antes referidas no eximen de la obligación de los sancionados de sufragar el importe de los daños que se deriven de la comisión de las infracciones, importe que en todo caso serán objeto de la correspondiente valoración técnica municipal, bien directamente o bien a través de las empresas contratistas del Ayuntamiento.

En Sallent de Gállego, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jesus E. Gerico Urieta

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 133 de 03/05/2024.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rebeca Garcés Gracia

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

